



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca*

**ACUERDO No. SACUNA12-323**

Miércoles, 12 de Septiembre de 2012

“Por medio del cual se establece el horario de trabajo en los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de La Palma - Cundinamarca ”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA  
JUDICATURA DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el Acuerdo No. PSAA12-9260 de febrero 21 de 2012 emanado de la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

**CONSIDERANDO**

Que, varios servidores judiciales del Distrito de Cundinamarca, vienen solicitando a esta Sala, se disponga que el horario de trabajo sea de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m., para hacer más eficiente la prestación del servicio.

Que, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con Acuerdo No. PSAA12-9260 de febrero 21 de 2012, delegó en las salas administrativas seccionales, entre otras, la facultad de modificar por razones del servicio el horario de atención al público, para lo cual es menester consultar las fuerzas vivas de la ciudad.

Que mediante Oficios Nos. S-2012-0117/DECUN-ESTPO LA PALMA de fecha 27 de agosto de 2012; DA 100.01-268 del 6 de agosto de 2012 del Señor Alcalde Municipal; PMLP-700-0333/2012 del señor Personero Municipal; escrito de fecha agosto 2012 del señor Inspector Municipal de Policía y CMLP-150-0101-03/08/2012 del señor Presidente del Concejo Municipal, todos del municipio de La Palma, emiten concepto favorable respecto de la modificación horaria de atención al público para establecerlo en el horario de 8:00 a.m. a 1.00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

Que, bajo esas condiciones, esta Sala encuentra viable modificar de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m., el horario de trabajo de los servidores judiciales que laboran en el Municipio de La Palma - Cundinamarca.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** A partir del jueves primero (1) de noviembre de dos mil doce (2012), en los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de La Palma – Cundinamarca, el horario de trabajo será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.

Entre las 1:00 y las 2:00 p.m., los mencionados despachos judiciales cerrarán sus puertas al público, por ser la hora del almuerzo de los funcionarios y empleados.

**ARTICULO SEGUNDO:** En desarrollo de lo dispuesto en el presente Acuerdo, los funcionarios judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de La Palma -

Hoja No. 2. Acuerdo No. SACUNA12-323 del 12 de septiembre de 2012. "Por medio del cual se establece el horario de trabajo en los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de la Palma – Cundinamarca"

Cundinamarca, reprogramarán, si fuere del caso las audiencias y diligencias ya señaladas, con el fin de garantizar los derechos de los usuarios.

**ARTICULO TERCERO:** Los titulares de los despachos judiciales que funcionan en La Palma – Cundinamarca, serán responsables del cumplimiento del horario de trabajo de su personal.

**ARTICULO CUARTO:** Enviar copia del presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a la Dirección Seccional de Fiscalías de Cundinamarca y Amazonas; a la Defensoría del Pueblo, Regional Cundinamarca; a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca; a los señores jueces involucrados del municipio de La Palma y a la Secretaría del H. Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, para su publicación en la página web de la Rama Judicial.

**ARTICULO QUINTO:** El Presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

### **PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil doce (2012)

**JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**  
Vicepresidente

JASS/